

Subsecretaría de Previsión Social
Subsecretaría de Previsión Social
Ejercicio Fiscal 2011

GOBIERNO DE CHILE

Compromiso 001238

DESCRIPCION	MONTO TOTAL	MONTO VIGENTE	MONTO FUTURO	FECHA	ESTADO	Acc
Contrato	454.649	454.649	0	30/12/2011	Aprobado	
CLEVERBRIDGE AG	454.649	454.649	0	30/12/2011	Aprobado	
0000	454.649	454.649	0	30/12/2011	Aprobado	
20112 Original	441.317	441.317	0	01/12/2011	Aprobado	
20328 0001 Aiuste	13.332	13.332	0	30/12/2011	Aprobado	

	454.649	454.649	0
--	---------	---------	---





**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y
PAGO QUE INDICA (CLEVERBRIDGE
AG.)**



RESOLUCION EXENTA N° 287.

SANTIAGO, 06 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Toma de Razón; en el Decreto N° 05 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo N° 13, del Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, establece el deber de clasificación, control y etiquetado de bienes, para indicar la necesidad, prioridad y grado de protección de los mismos.
2. Que, del mismo modo el Artículo 22, del mismo cuerpo legal citado establece para la gestión de las operaciones y las comunicaciones, la exigencia de cumplir con las licencias de software y la prohibición del uso de software no autorizado.
3. Que, para dar cumplimiento a las normas citadas se hace necesario adquirir un software que permite generar un inventario de todo el equipamiento existente en la Subsecretaría de Previsión Social de forma dinámica, entregando herramientas para realizar tareas de soporte en los equipos de los usuarios de forma remota con la finalidad de optimizar el tiempo utilizado para esta función.
4. Que, según consta en Solicitud N° 824, de fecha 17 de Noviembre de 2011, del Área de Tecnologías de la Información de esta Subsecretaría, el software de "Gestión de Inventario de Equipos y Soporte LANSWEEPER PREMIUM con licencia por tres años" cumple con los requerimientos necesarios para la Subsecretaría de Previsión Social.



5. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos en informe técnico de la Dirección de Estudios Previsionales, la que se considera para todos los efectos parte integrante de la presente resolución, actualmente en Chile no existe un proveedor de dicho software.

6. Que, la empresa HEMOCO BVBA, es la fabricante del software "Gestión de Inventario de Equipos y Soporte LANSWEEPER PREMIUM con licencia por tres años", y la empresa CLEVERBRIDGE AG, es intermediario del cobro dado que la empresa fabricante terceriza el pago internacional.

7. Que, la empresa HEMOCO BVBA y CLEVERBRIDGE AG, son empresas internacionales, que no tienen ningún otro distribuidor o revendedor en Chile y no tienen registrado rol único tributario dentro de nuestro país.

8. Que, de acuerdo a lo expresado y lo dispuesto en el artículo 8º, letra d) de la Ley de Compras y artículo 10º Nº 4 de su Reglamento, procede contratar a través del método de contratación directa el software "Gestión de Inventario de Equipos y Soporte LANSWEEPER PREMIUM con licencia por tres años", a la empresa HEMOCO BVBA, a través de su intermediario para el pago, la empresa CLEVERBRIDGE AG, por la suma única y total de **USD 853.- (ochocientos cincuenta y tres dólares de Estados Unidos de Norteamérica) impuestos incluidos.**

9. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos.

10. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la contratación directa de la empresa HEMOCO BVBA, a través de su intermediario para el pago, la empresa CLEVERBRIDGE AG, con el objeto que la Subsecretaría compre y adquiera el software "Gestión de Inventario de Equipos y Soporte LANSWEEPER PREMIUM con licencia por tres años", por la suma única y total de **USD 853.- (ochocientos cincuenta y tres dólares de Estados Unidos de Norteamérica) impuestos incluidos.**



2. PÁGUESE el bien adquirido, una vez entregado el documento correspondiente y verificada la recepción conforme del mismo.
3. IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 29, ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales", de la Subsecretaría de Previsión Social.
4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AUGUSTO IGLESIAS PALAU
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL